No 1 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1

No. GS-2024-012122-REGI1

Bogotá, 18 de julio de 2024

Señor mayor
YEZID GUERRERO RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E)
Bogotá D.C

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 81-8-20082-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**07/05/2024**	**Hasta**	**31/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No GS-2024-007375-REGI1 de fecha 07 de mayo del 2024 el señor subintendente CARLOS ANDRES BELTRAN HERNANDEZ obrando como responsable del grupo contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 notifica como supervisor del contrato del asunto al jefe Grupo de redes integrales de servicios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato

Contrato No.	**81-8-20082-24**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES Y/O PERSONAL ASISTENCIAL (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN), DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.

Contratista	PLANETOUR S.A.S.
Representante legal	JONES ALDEMAR ACUÑA MARIN
Valor inicial del contrato	$ 130.000.000
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 130.000.000
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	07 de mayo de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30 de octubre del 2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Comunicación permanente con la oficina de referencia y contra referencia de la RASES 1, verificando la radicación de solicitudes por parte de los jefes de las unidades prestadoras en salud (Amazonas, Vichada, Guainía y San Andrés) que requieren la atención establecidos en el presente contrato y la autorización de los mismos.

- ✓ Comunicación permanente y seguimiento con la entidad, con el fin de tramitar los tiquetes aéreos de manera oportuna para las atenciones requeridas por los usuarios de la regional de aseguramiento en salud No1.

- ✓ Seguimiento telefónico permanente con la entidad, verificando la ejecución presupuestal a la fecha y la atención oportuna frente a las citas autorizadas por la oficina de referencia y contrarreferencia.

- ✓ Solicitudes frente a la radicación de cuentas con de recepcionar las facturas antes de los primero 05 días de cada mes y así evitar traumatismos frente a los pagos y demás trámites administrativos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA TODOS LOS GRUPOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	El contratista debe cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en la invitación pública y la oferta presentada.	**X**		Ninguna
2	El contratista debe prestar el servicio en forma continua y permanente a los usuarios de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.	**X**		Ninguna
3	El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	X		Ninguna
4	El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	X		Ninguna
5	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	X		Ninguna
6	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	X		Ninguna
7	El contratista debe cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	X		Ninguna
8	El contratista debe guardar confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y de igual manera responde por su utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	X		Ninguna
9	El contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, alguna eventualidad presentada que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de dar solución de mutuo acuerdo y que no llegue a entorpecer la prestación del servicio.	X		Ninguna
10	El contratista debe comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	X		Ninguna
11	El contratista debe cumplir con la obligación de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y el pago parafiscal se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.	X		Ninguna

12	Las demás contenidas en el artículo 5ª de la Ley 80 de 1993, a mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones omisiones en la actuación contractual.	X		Ninguna
13	El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilida cualquier infracción ambiental por omisión de permiso concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesar tramitar antes de iniciar la entrega de los elementos objeto d presente proceso.	**X**		Ninguna
14	EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónic previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago d los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposicione señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, e concordancia , con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de factura será decepcionada en el correo electrónico disan.up ccips@policia.gov.co. Nota: El cumplimiento de la facturaci electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos r obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente d Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	**X**		Ninguna
15	Ejecutar el contrato a partir de la fecha de inicio del contrato has el plazo de ejecución o en su defecto hasta que se agote el valor d presente contrato.	**X**		Ninguna
16	Colocar a disposición de los afiliados y beneficiarios d CONTRATATANTE, toda la infraestructura técnica científic talento humano necesario para cumplir con el objeto del presen contrato, garantizando que la atención tenga una cobertura d 100% de la demanda requerida por la población asignada en presente contrato.	**X**		Ninguna
17	Disponer de un mecanismo para atender las quejas y reclamos d los afiliados y beneficiarios del CONTRATANTE, con el fin d garantizar y exigir oportunamente y adecuada atención.	**X**		Ninguna
18	EL CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrat cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en u setenta 70% por ciento a fin de evitar la sobre ejecución del obje contractual.	X		Ninguna
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dad la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del obje contractual, el contratista debe garantizar la preservación de integridad y confidencialidad de la información institucional a la cu llegare a tener acceso directamente o por intermedio de tercero en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias pa impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteració ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad l formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtu del presente contrato, el contratista se obliga a no suministr información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución d contrato; tales como: información locativa o de arquitectura físic lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labo información contenida en los sistemas de informació documentación física, archivos digitales, información de l funcionarios y contratistas e información de los usuarios d Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado confidencial.	X		Ninguna
20	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén	X		Ninguna

	autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.			
21	21. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	**X**		Ninguna
22	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	**X**		Ninguna
23	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.	**X**		Ninguna
24	Validar durante la ejecución de contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos a menores de 18 años.	**X**		Ninguna
25	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5to de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**X**		Ninguna

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA TODOS LOS GRUPOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBERVACIONES
1	El proveedor deberá eximir la tasa aeroportuaria para el personal de usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, según normatividad vigente.	X		Ninguna
2	El proveedor deberá garantizar el servicio de operador las 24 horas del día y fines de semana con el fin de realizar programación de tiquetes en el caso que se requiera.	X		Ninguna
3	Garantizar la capacidad y disponibilidad de tiquetes en las fechas y tiempos requeridos por la Entidad El oferente deberá garantizar y poner a disposición de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 1.	X		Ninguna
4	Suministrar los tiquetes requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, dentro de las dos (2) horas siguientes al requerimiento realizado, de acuerdo con la disponibilidad de cupos.	X		Ninguna

5	Efectuar sin costo adicional las conexiones, reservas y su confirmación, en todos los vuelos solicitados por la entidad.	X		Ninguna
6	El CONTRATISTA deberá disponer de todos los elementos y herramientas para llevar a cabo el objeto a contratar. El personal encargado de su realización deberá tener todos los medios logísticos necesarios para lograr la buena Prestación del servicio. Diligenciar formulario de capacidad administrativa y operacional	X		Ninguna
7	En caso de daño de algún componente electrónico y/o mecánico en la expedición del servicio del tiquete Aéreo este deberá tener una alternativa para que no se vea afectado el suministro del tiquete.	X		Ninguna
8	Informar al supervisor del contrato por escrito cuando se haya ejecutado un setenta 70% el valor del contrato, En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.	X		Ninguna
10	Dar solución inmediata a cualquier problema relacionado con los cambios de reserva, rutas y horas de vuelo de acuerdo con los requerimientos del supervisor	X		Ninguna
11	El contratista deberá suministrar los tiquetes aéreos en horarios de 08:00 a 18:00 horas, incluyendo el sábado hasta el mediodía, previa coordinación del supervisor del contrato.	X		Ninguna
12	Garantizar la existencia permanente de empleados (mínimo 1); con experiencia en atención al cliente, específicamente: suministrar información general, recibir las solicitudes de tiquetes, efectuar las reservas aéreas, entrega de los respectivos tiquetes, efectuar los cambios de reservas solicitados y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato; una vez se emita carta de inicio, deberá indicar al supervisor del contrato el número de contacto de la persona o personas de la compañía que se encargarían de manejar dichos tramites.	X		Ninguna
13	Efectuar las reservas de pasajes nacionales en las rutas autorizadas en clase económica de manera general y en cualquiera de las compañías aéreas que operan en el país según solicitud de la UPRES Amazonas, UPRES Guainía, UPRES San Andrés, UPRES Vichada.	X		Ninguna
14	Hacer entrega de los tiquetes aéreos, que hayan sido solicitados por escrito por el supervisor del contrato.	X		Ninguna
15	El contratista se compromete a no cobrar sobrecostos en los pasajes aéreos que sean suministrados a los usuarios y beneficiarios de la Policía Nacional.	X		Ninguna
16	Solicitar por escrito cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, la cual no se efectuara sin la autorización previa, expresa y escrita por parte del ordenador del gasto.	X		Ninguna
17	El oferente debe presentar al supervisor del contrato cada vez que este lo requiera, la relación de pasajes expedidos, precios de los mismos, saldo de la ejecución del contrato, reembolsos efectuados, y en general cualquier dato relacionado con la ejecución contractual.	X		Ninguna
18	El contratista deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	X		Ninguna
19	El Oferente deberá anexar a su oferta certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración “Aceptable” (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que	X		Ninguna

	conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.			
20	CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El oferente deberá presentar el correspondiente Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo, expedido por la Dirección General de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en el que conste que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo, en el ramo de prestación de servicios turísticos de Agencia de viajes y turismo y/o Agencias mayoristas y operadores de Turismo, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante el término previsto para la ejecución del contrato.	X		Ninguna
21	En caso de requerir una ruta adicional a las contratadas, el oferente podrá suministrar el tiquete previa autorización del ordenador del gasto, para lo cual deberá presentar tres cotizaciones. Nota: este trámite se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.	X		Ninguna

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Con la entidad se han presentado inconvenientes con la radicación de cuentas las cuales han sido radicadas de manera extemporánea, a pesar de que es claro lo estipulado en el contrato frente al los TRAMITES Y VERIFICACION DE PAGOS donde se contempla “La Regional de aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución”.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (24) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (152) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al suministro de pasajes, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación

bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Documentos Requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
- Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura y prestado el servicio por parte del Adjudicatario (Contratista), el Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico – Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 “por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 ”por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito”.

CAUSALES DE NO PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cancelará la cuenta que a criterio del Supervisor del Contrato presente inconsistencias en sus características técnicas y el precio pactado en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión de la facturación.
Serán además causales de no pago las siguientes.

a. Todo suministro que no cuente con la solicitud por parte del supervisor del Contrato.
b. Todo suministro adicional no solicitado.
c. Todo suministro que no esté completamente soportado con los soportes de recibido.
d. No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales, del periodo correspondiente.
e. No facturar los suministros de acuerdo al valor pactado en el contrato.
f. Ausencia del formato de solicitud.
g. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura

electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: PLANEOTUR S.A.S.
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 94347513629

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 130.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 24.382.200	19%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 130.000.000	100%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 105.617.800	81%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No 1 del 13/06/2024	$ 24.382.200	Del 07/05/2024 al 31/05/2024	$ 24.382.200	PNT-61342, PNT-61596, PNT-61714, PNT-61963, PNT-62043, PNT-62106, PNT-62220, PNT-61467, PNT-61604, PNT-62219, PNT-61579, PNT-61673, PNT-61736, PNT-62112, PNT-62195, PNT-62278, PNT-61349, PNT-61605, PNT-61853, PNT-62276.	Pendiente	Pendiente	Pendiente

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA**
Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud RASES 1
Supervisor Contrato No. 81-8-20082-24
Correo electrónico: juanc.cabrera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102717864

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C; 13 de junio de 2024
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: x Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No. 81-8-20082-24
Constancia de recibido No.	01
Contratista:	PLANETOUR S.A.S.
NIT del contratista:	900616343-0
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS, ACOMPAÑANTES Y/O PERSONAL ASISTENCIAL (DE LOS PACIENTES QUE LO REQUIERAN), DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 QUE POR SITUACION DE SALUD REQUIEREN DESPLAZARSE A NIVEL NACIONAL CON SU RESPECTIVO RETORNO"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**Valor Total: $ 130´000.000,00 Distribuidos así:** **Amazonas: 36.400.000** **Guainía: 26.000.000** **San Andrés Providencia 41.600.000** **Vichada: 26.000.000**
Plazo de ejecución:	Del 07 de mayo 2024 al 30 de octubre del 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	Lugar de entrega y destino, deberá ser establecido previa coordinación con el supervisor del contrato.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que	Teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios en Salud Regional de Aseguramiento en Salud No 1 Jefe de Referencia y Contrarreferencia Regional De Aseguramiento No1 (E)

DIRECCIÓN DE S.
BASES 1
GRUPO FINANC
12 JUL 202
SUJETO A VERI

desempeña:	
Fecha de entrega certificada:	Del: 07/05/2024 al 31/05/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2024)

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
RASES 1	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	$ 24.382.200	$ 24.382.200		$ 24.382.200

Acta de recepción de bienes	NO APLICA

Relación de facturas

AMAZONAS

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
PNT-61342	09/05/2024	$ 2.070.400	0	$ 2.070.400
PNT-61596	15/05/2024	$ 837.000	0	$ 837.000
PNT-61714	18/05/2024	$ 418.500	0	$ 418.500
PNT-61963	22/05/2024	$ 1.718.700	0	$ 1.718.700
PNT-62043	23/05/2024	$ 422.500	0	$ 422.500
PNT-62106	24/05/2024	$ 953.000	0	$ 953.000
PNT-62220	27/05/2024	$ 1.029.600	0	$ 1.029.600
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 7.449.700**	**0**	**$ 7.449.700**

GUAINÍA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
PNT-61467	14/05/2024	$ 1.131.200	0	$ 1.131.200
PNT-61604	15/05/2024	$ 1.726.500	0	$ 1.726.500
PNT-62219	27/05/2024	$ 589.500	0	$ 589.500
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 3.447.200**	0	**$ 3.447.200**

SAN ANDRES

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
PNT-61579	15/05/2024	$ 1.383.000	0	$ 1.383.000
PNT-61673	16/05/2024	$ 338.200	0	$ 338.200
PNT-61736	18/05/2024	$ 1.323.400	0	$ 1.323.400

PNT-62112	24/05/2024	$ 1.947.200	0	$ 1.947.200
PNT-62195	27/05/2024	$ 649.100	0	$ 649.100
PNT-62278	28/05/2024	$ 1.489.800	0	$ 1.489.800
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 7.130.700**	0	**$ 7.130.700**

VICHADA

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
PNT-61349	09/05/2024	$ 2.000.500	0	$ 2.000.500
PNT-61605	15/05/2024	$ 2.790.600	0	$ 2.790.600
PNT-61853	20/05/2024	$ 1.076.500	0	$ 1.076.500
PNT-62276	28/05/2024	$ 487.000	0	$ 487.000
Valor total bienes y/o servicios recibidos		**$ 6.354.600**	0	**$ 6.354.600**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

FIRMA DE SUPERVISOR

Teniente **JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA**
Responsable Grupo Redes Integrales de Servicios en Salud Regional de Aseguramiento en Salud No 1
Jefe de Referencia y Contrarreferencia Regional De Aseguramiento No1